

no se vean, como se ven quebrantadas y traspa-
sadas las Leyes del proprio Guadexno, que hablan
sobre el particular de Colmenas, y son las que
se hallan desde el numero ciento setenta y
siete, hasta el ciento ochenta y tres inclusive,
en las quales se advierten diversas maximas pa-
ra excusar entre otras cosas los Votos de Colme-
nas, que en el dia son frequentisimos, e igualm.
el que se vende (como se esta vendiendo) Texa de
Ensambrer muertos por de superior clase; cuyos
excesos provienen, por un termino de la inobedi-
encia de dar Leyes; y por otro de la imposibi-
lidad que tiene a zelar su cumplimiento dho vec-
dho, y asi se advierte que ningun dueño de Colme-
nas toma para costar la oportuna asistencia
que deve delantex: Que este tampoco lleva aque-
l exacto aviento en su Libro, que es obligado; ni
menor, que ante el se puerenten Texones para
su Texido, e impeccion de su calidad; por manera
que con este motivo estan diametralmente los expo-
nentes comprando de los Veceros, Texones llenos

~~_____~~

